Outlook

Remisión formatos factor calidad Juez Puerto Salgar

Desde Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Caldas - La Dorada <j01prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Vie 08/08/2025 14:03
Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Puerto Salgar <j01prmpsalgar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (2 MB)
Formatos Factor Calidad - Pto Salgar - Varios.pdf;

La Dorada, Caldas, 08 de agosto de 2025
Oficio Civil No. 642

Doctora:
VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Manizales, Caldas

Cordial saludo.

Atendiendo lo dispuesto por el señor Juez, adjunto al presente y para los fines pertinentes los formatos de calificación factor calidad respecto de decisiones adoptadas por la doctora Ángela María Giraldo Castañeda, en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, en acciones constitucionales más adelante relacionadas, las cuales se conocieran en sede de segunda instancia este Despacho Judicial:

Radicado No. 255724089001-2025-00257-01

Radicado No. 255724089001-2025-00264-01
Radicado No. 255724089001-2025-00269-01

Anexo tres (3) folios.

Atte,

NATALIA PIEDRAHITA MONCALEANO
Oficial Mayor
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA CALDAS

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

SIGCMA

FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN	08	07	2025

1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO

APELLIDOS: GIRALDO CASTAÑEDA — NOMBRES: ÁNGELA MARÍA

DESPACHO: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL — DISTRITO: MANIZALES — MUNICIPIO: PUERTO SALGAR

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN

FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO: 13 / 05 / 2025 — FECHA DE LA PROVIDENCIA: 23 / 05 / 2025

TIPO PROCESO: ACCION DE TUTELA — CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN: 255724089 001 2025 00269 01

SENTENCIA	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA	AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA	OTRA PROVIDENCIA
X			

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO

		3.1. GENERAL	3.2. TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	3.3. DE PLANO O SIN PRUEBA	3.4. DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS	3.5 FALLO
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
1	DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:					
	a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.	6				
	b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.	4				
	c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.	10				
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:	20				
2	ANÁLISIS DE LA DECISIÓN: (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:					
	a. Identificación del Problema Jurídico.	6				
	b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.	6				
	c. Argumentación y valoración probatoria.	4				
	d. Estructura de la decisión.	4				
	e. Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa	2				
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:	22				
	4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	42				

5. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)

Fue revocada la sentencia proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, por cuanto fue declarada la carencia actual de objeto, atendiendo lo informado por la señora Zuly Mayerly Zárate, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.829.539, quien manifestó ser hija del accionante y confirmó que su padre había fallecido el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

.

6. PONENTE (Para Corporaciones)	EVALUADOR
Nombre:	Nombre del Presidente de Corporación o Juez: GERARDO ALONSO TORO MARÍN C.C. 10.260.406
FIRMA	FIRMA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

SIGCMA

FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN	09	06	2025

1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO

APELLIDOS: GIRALDO CASTAÑEDA — NOMBRES: ÁNGELA MARÍA

DESPACHO: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL — DISTRITO: MANIZALES — MUNICIPIO: PUERTO SALGAR

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN

FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO: 13 / 05 / 2025 — FECHA DE LA PROVIDENCIA: 26 / 05 / 2025

TIPO PROCESO: ACCION DE TUTELA — CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN: 255724089 001 2025 00264 01

SENTENCIA: X — AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA: — AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA: — OTRA PROVIDENCIA: —

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO

		3.1. GENERAL	3.2. TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	3.3. DE PLANO O SIN PRUEBA	3.4. DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS	3.5 FALLO
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
1	DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:					
	a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.	5				
	b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.	5				
	c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.	10				
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:	20				
2	ANÁLISIS DE LA DECISIÓN: (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:					
	a. Identificación del Problema Jurídico.	4				
	b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.	5				
	c. Argumentación y valoración probatoria.	4				
	d. Estructura de la decisión.	4				
	e. Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa	2				
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:	19				
	4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	39				

5. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)

Fue revocada la sentencia de primera instancia por cuanto se logró evidenciar respuesta favorable a lo pretendido y ante tal panorama, a juicio de esta unidad, la petición elevada por el tutelante, se encontró satisfecha, siendo del caso revocar la decisión de primera instancia

6. PONENTE (Para Corporaciones)	**EVALUADOR**
Nombre:	Nombre del Presidente de Corporación o Juez: GERARDO ALONSO TORO MARÍN C.C. 10.260.406
FIRMA	FIRMA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

SIGCMA

FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN	09	07	2025

1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO

APELLIDOS: GIRALDO CASTAÑEDA — NOMBRES: ÁNGELA MARÍA

DESPACHO: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL — DISTRITO: MANIZALES — MUNICIPIO: PUERTO SALGAR

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN

FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO: 13 / 05 / 2025 — FECHA DE LA PROVIDENCIA: 26 / 05 / 2025

TIPO PROCESO: ACCION DE TUTELA — CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN: 255724089 001 2025 00257 01

SENTENCIA	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA	AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA	OTRA PROVIDENCIA
X			

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO

		3.1. GENERAL	3.2. TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	3.3. DE PLANO O SIN PRUEBA	3.4. DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS	3.5 FALLO
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
1	DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:					
	a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.	5				
	b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.	5				
	c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.	10				
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:	20				
2	ANÁLISIS DE LA DECISIÓN: (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:					
	a. Identificación del Problema Jurídico.	4				
	b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.	5				
	c. Argumentación y valoración probatoria.	4				
	d. Estructura de la decisión.	4				
	e. Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa	2				
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:	19				
	4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	39				

5. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)

No se vislumbró transgresión del derecho de petición amparado, teniendo en cuenta la respuesta allegada por la JAC accionada, este despacho consideró que se contestó el derecho de petición al accionante, cumpliendo con los presupuestos establecidos en el artículo 23 de la Carta Superior, así como en la Ley 1755 de 2015.

6. PONENTE (Para Corporaciones)	**EVALUADOR**
Nombre:	Nombre del Presidente de Corporación o Juez: GERARDO ALONSO TORO MARÍN C.C. 10.260.406
FIRMA	FIRMA